NEPR

Received:

Aug 19, 2026

11:32 AM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

KENNETH ADLEY
Querellante

vs

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
Querelladas

CASO NÚM. NEPR-RV-2026-0079
consolidado con NEPR-QR-2026-0184

ASUNTO: Moción solicitando vista híbrida

MOCIÓN SOLICITANDO VISTA HIBRIDA

AL NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECEN LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (colectivamente "LUMA") por conducto de la representación legal que suscribe y, muy respetuosamente, **EXPONEN, ALEGAN y SOLICITAN:**

1. El Negociado notificó Vista Administrativa para el 26 de agosto de 2026 a las 9:30AM presencial.

2. En la vista testificará el Sr. José D. Marrero Vázquez, técnico de Low Voltage de LUMA, para declarar sobre la prueba efectuada al medidor del predio del Querellante.

3. Se solicita al Negociado que le permita al Sr. Marrero a testificar por videoconferencia para la vista.

4. El Sr. Marrero trabaja desde temprano en la calle todo el día, visitando negocios y propiedades para efectuar pruebas al medidor y para completar las labores requeridas como técnico de Low Voltage de LUMA.

5. El testimonio del Sr. Marrero por videoconferencia no afectará el procedimiento administrativo. El Sr. Marrero tiene los medios para comparecer por dicho medio. Su

comparecencia por Teams, le permitiría interrumpir sus labores para testificar sobre este caso y continuar las labores programadas durante día.

POR LO CUAL, se solicita al Negociado de Energía que declare ha lugar esta moción, permita al Sr. José D. Marrero Vázquez, testigo de LUMA, a comparecer a la vista de 26 de agosto por videoconferencia, con cualquier otro pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico, el 19 de agosto de 2026.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico (https://radicacion.energia.pr.gov/), mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Certifico, además, que copia fiel y exacta de este escrito se enviará a la parte querellante a la dirección de correo electrónico provista con su Querella, kenadley@cs.com.

F/Michelle M. Acosta Rodríguez
Lcda. Michelle M. Acosta Rodríguez
RUA Núm. 18239
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
(787) 349-3028
michelle.acosta@lumapr.com